MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2595/26

San Martín de los Andes, 15 OCT 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, para servicio de consultoría y asesoría letrada externa, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación está ligada a la Ordenanza Municipal Nº 10136/2014 que regula la DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE.

Que según Artículo 9, Atribuciones y Deberes, inciso f, corresponde a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente interponer acción judicial en contra de actos, hechos u omisiones de competencia municipal, que afecten derechos e intereses individuales, colectivos y difusos, tutelados por la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas municipales.

Que para ello se requiere contratar el servicio profesional de CONSULTORIA y ASESORIA LETRADA EXTERNA, por vía de a) Consultoría, asesoramiento, y gerenciamiento general de asuntos jurídicos, b) representación en juicio de la Defensoría cuando sea parte en cualquier fuero de la IV Circ. Judicial; c) gerenciamiento judicial y extrajudicial de asuntos jurídicos en que sea parte la Defensoría, d) emisión de consultas, dictámenes, redacción y asesoramiento en convenios, participación en reuniones o en procedimientos de mediación o conciliatorios, e) toda otra participación en la que sea necesaria la intervención de un abogado, siempre con sujeción a los términos de este contrato. Esencialmente la participación del PROFESIONAL cubrirá el eje central de la representación letrada y defensa en juicio de la DEFENSORIA, el asesoramiento al Defensor del Pueblo y del Ambiente, la emisión de los dictámenes que se requieran sobre la legalidad de los actos administrativos, el dictamen y asesoramiento en cualquier cuestión de índole jurídica.

Que el Sr. Eulogio Elvio José, cumple con los requisitos necesarios para brindar este servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **EULOGIO ELVIO JOSE**, **CUIT Nº 20-26398321-2**, para prestar servicios de consultoría y asesoría letrada externa a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2026,** por un monto mensual de $1.300.000 (pesos un millón trescientos mil), haciendo un monto total de **$ 3.900.000 (pesos tres millones novecientos mil),** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. FERNANDO BRAVO
ABOGADO
Defensor del Pueblo
y Ambiente
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6983